

Resolución Ministerial

Lima, 18 JUN. 2018

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de las denuncias interpuestas por algunos trabajadores de la Embajada del Perú en Israel contra el Jefe de esa Misión Diplomática, se considera necesaria la realización de una visita de constatación por parte de un funcionario de la Oficina General de Recursos Humanos de este Ministerio a efectos que realice una serie de diligencias que permitan lograr un mayor esclarecimiento de los hechos denunciados;

Que, el artículo 152-A del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado con Decreto Supremo N° 030-2003-RE, establece que la investigación preliminar tiene por finalidad el identificar, ubicar, acopiar y/o confirmar indicios, evidencias, pruebas y otros que puedan ser utilizados para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, cuando se presuma la comisión de una falta grave;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República; aprobado mediante Decreto Supremo N° 130-2003-RE, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jorge Antonio Salas Rezkalah, Jefe encargado de la Oficina General de Recursos Humanos, a la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, del 20 al 23 de junio de 2018, para los fines a que se contrae la presente resolución.

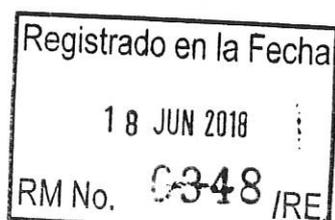
Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

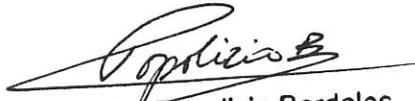
Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Jorge Antonio Salas Rezkalah	2,865.00	510.00	4	2,040.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático presentará al Ministro de Relaciones Exteriores un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores